



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0802 BONOS PENSIONALES

Formato CB-0802 BONOS PENSIONALES con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

El formato CB-0802 es el registro detallado de los bonos pensionales otorgados durante la vigencia reportada.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar según corresponda.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas en pesos colombianos (COP).

Registre los datos de fechas con el formato (AAAA/MM/DD).

- **Número Consecutivo:** Indique el consecutivo de pensionados.
- **Número de cédula titular bono pensional:** Señale la identificación de la persona titular del bono pensional.
- **Apellidos y nombres:** Registre los apellidos y nombres del titular del bono pensional.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Número de resolución:** Registre la resolución que ordena el pago del bono pensional.
- **Fecha de resolución de reconocimiento del bono pensional (AAAA/MM/DD):** Registre la fecha de expedición de la resolución del bono pensional.
- **Tipo de bono:** Clasifique el bono así: Administradora de pensiones, COLPENSIONES (antes ISS), Congreso, D: ECOPETROL, OTROS (en la columna observaciones registre el tipo de bono), según la lista desplegable.

Bono Pensional: Constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Clases de bonos pensionales:

Bonos Tipo A: Se expiden a aquellas personas que se trasladen al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, reglamentados por los Decretos 1299 de 1994, 1748 de 1995 y 3798 de 2003.

Bonos Tipo B: Se expiden a servidores públicos que se trasladen al ISS en o después de la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones, reglamentados por los Decretos 1314 de 1994, 1748 de 1995 y 3798 de 2003.

Bonos Tipo C: Se expiden a favor del Fondo de Previsión del Congreso, por las personas que se trasladen o se hayan afiliado al Fondo con posterioridad al 31 de marzo de 1994, reglamentados por Decreto 816 del 2002.

Bonos Tipo: Se expiden a favor de ECOPETROL, por las personas que se trasladen o se hayan trasladado a ECOPETROL con posterioridad al 31 de marzo de 1994, reglamentados por Decreto 876 de 1998.

- **Nit de la entidad a favor de quien se emite y se gira el bono:** Registre el NIT de la entidad administradora de pensiones a favor de quien se expide y se gira el bono pensional.
- **Nombre de la entidad a favor de quien se emite y se gira el bono:** Registre el nombre de la entidad administradora de pensiones a favor de quien se expide y se gira el bono pensional. Registrar nombre completo y sigla al final si la tiene.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **Valor del bono pensional:** Registre el valor del bono pensional en pesos.
- **Observaciones:** Registrar las situaciones que se consideren relevantes o que requieran de explicación.
- **TOTALES:** Calcula la sumatoria de los registros de la columna valor del bono.

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remisorio o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.